



ACUERDO No. CSJATA17-701
Viernes, 17 de noviembre de 2017

"Por medio del cual se deja sin efectos el Acuerdo No. ACUERDO No. CSJATA17-699 Miércoles, 15 de noviembre de 2017, que ordenó el cierre extraordinario de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales de Baranoa - Atlántico"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO,

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 270 de 1996 y en los Acuerdos reglamentarios, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de oficio No. DESAJBAO17-4334 de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial y por el señor REYNALDO RAMIREZ TOWINSSON en su condición de Asistente Administrativo Grado 5 de la Oficina de Mantenimiento adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, solicitó autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Baranoa - Atlántico, durante los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2017, a efectos de realizar el traslado a una nueva sede física, en la misma localidad.

Que según los artículos primero y segundo del Acuerdo 433 de 1999, por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de despachos judiciales, compete a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales de su ámbito territorial cuando fuere necesario entre otras razones **por situaciones de traslado**, o por el establecimiento de modernos Sistemas estadísticos de información, de gestión y archivo, con tecnología avanzada, según lo dispuesto en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia o por situaciones de fuerza mayor.

Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. CSJATA17-699 Miércoles, 15 de noviembre de 2017, se ordenó el cierre extraordinario de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Baranoa - Atlántico, durante los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2017, en orden a que en ese tiempo se implementaran las medidas orientadas a lograr el traslado y organización de los Despachos en la nueva instalación y así lograr las condiciones necesarias para la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente.

Que a través de oficio No. DESAJBAO17-4368 de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial y por el señor REYNALDO RAMIREZ TOWINSSON en su condición de Asistente Administrativo Grado 5 de la Oficina de Mantenimiento adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, informó que la solicitud de suspensión de términos por los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2017, para los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Baranoa - Atlántico, se aplaza, en razón a que los Funcionarios Judiciales,

manifestaron que el sitio al que serían trasladados, no se encontraba adecuado para el ejercicio de sus funciones.

Que en razón a lo anterior, se procede a dejar sin efectos el Acuerdo No. CSJATA17-699 Miércoles, 15 de noviembre de 2017, que ordenó el cierre extraordinario de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Baranoa - Atlántico, durante los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2017.

Que por las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efectos el Acuerdo No. CSJATA17-699 Miércoles, 15 de noviembre de 2017, que ordenó el cierre extraordinario de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Baranoa - Atlántico, durante los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Oficina de Sistema de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Dirección en la ciudad de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, y a los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Baranoa - Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,


OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada